

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1091

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FREDDY MARTINEZ ARTUNDUAGA
DEMANDADO: ADRIANA DEL PILAR GONZALEZ ALVAREZ Y
HEREDEROS INDETERMINADOS DE FULBIO
GUILLERMO KIRBI GONZALEZ
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00303-00

Teniendo en cuenta que la Curadora designada dentro del presente asunto, informó su imposibilidad de aceptar los cargos designados, por cuanto empezó a desempeñar un cargo en la rama judicial, se procederá a relevarla. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR a la curadora designada ERIKA FERNANDA ACOSTA MUÑOZ, y en su lugar **DESÍGNESE** al Dr. OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA, con número de localización 3002727021 y 5219171, en calidad de curador *ad-litem* de los herederos indeterminados del señor FULBIO GUILLERMO KIRBI GONZALEZ.

Se le advierte al designado que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se librárá oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas pertinentes.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$200.000, los cuales deben ser pagados por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA